

Al Despacho del señor Juez para proveer. Simacota, 22 de enero de 2021

**MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA  
SRIA.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA  
Simacota, veintidós de enero de dos mil veintiuno**

**EJECUTIVO  
2020-00071-00**

En atención a la devolución del Despacho Comisorio No 04, por el Secretario de Tránsito y Transporte del Socorro, por cuanto la medida solicitada de inmovilización y secuestro de la camioneta de placas SUD-540 no se puede hacer efectiva ya que el vehículo no es de propiedad del señor LEONARDO MACIAS VARGAS sino de la señora ADELA VARGAS DE MACIAS, el cual se encuentra matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girón, habrá de indicársele que la medida decretada por este Despacho mediante auto adiado el primero de septiembre del año 2020, fue de embargo y posterior secuestro de los derechos económicos derivados de la posesión material que ejerce el demandado LEONARDO MACIAS VARGAS, sobre el vehículo de placas SUD-540, más no la inscripción de la cautela en el certificado de tradición del mismo, razón por la cual se dejó la advertencia que la medida sólo podría hacerse efectiva, siempre y cuando en el momento de la aprehensión del automotor el demandado lo tenga en posesión.

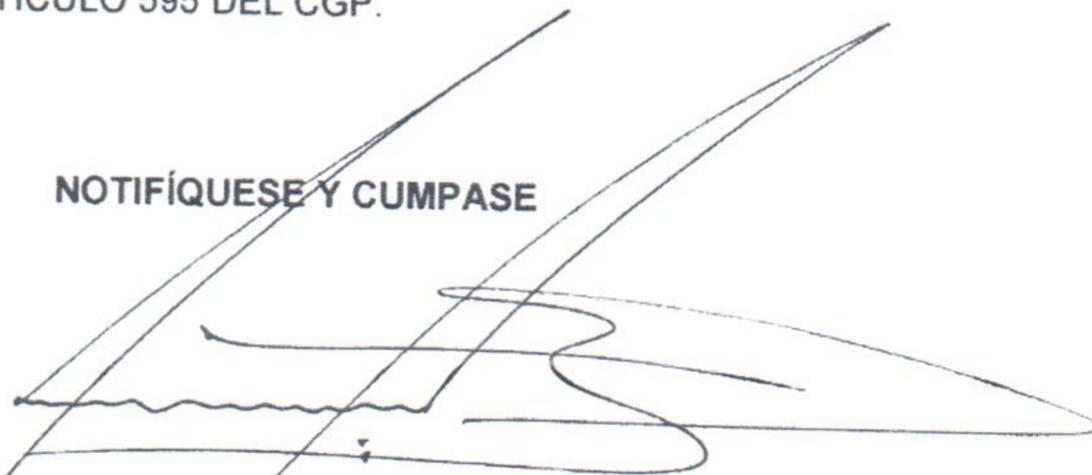
Igualmente se reitere que la comisión decretada, se realiza con base en lo preceptuado en el PARAGRAFO DEL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 595 DEL CGP, donde se confirió al comisionado amplias facultades para llevarla a cabo, por lo cual deberá remitirse nuevamente el exhorta para su ejecución.

De igual manera deberá tenerse en cuenta que al tratarse de una comisión conferida por una autoridad judicial, debe cumplirse la misma so pena de las sanciones disciplinarias, penales y pecuniarias que ordena la ley.

Por otra parte se le indica al abogado de la parte accionante que, no es procedente dar trámite a su petición de acuerdo a lo preceptuado en el PARAGRAFO DEL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 595 DEL CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPASE**

EL JUEZ,



**MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN**

2020-00071